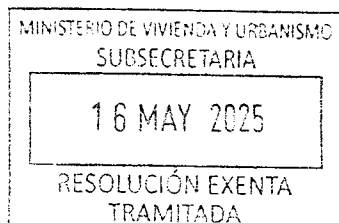




CAS/LBN/GVM/NMC/CBN
Int. N° 49/2025



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1.259, (V. Y U.), DE 2024 Y APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS POSTULANTES AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EQUIPAMIENTO O ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS PARA EL ARRIENDO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, CONFORME A LA LETRA H) DE LA GLOSA 03 DE VIVIENDA ASOCIADA AL SUBTÍTULO 33, ÍTEM 01, DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2024, PARA EL CIERRE DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

SANTIAGO, 16 MAYO 2025
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 671

VISTO:

- a) La Ley N°21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- b) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) El D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- d) Lo establecido en la Glosa 03, letra h), asociada al subtítulo 33, del Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2024, aprobado por la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público;
- e) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, que fija el procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa que indica;
- f) La Resolución Exenta N°1.259, (V. y U.), de fecha 19 de agosto de 2024, que llama a postulación en condiciones especiales de proyectos para la construcción o rehabilitación de viviendas y equipamiento o adquisición de viviendas para el arriendo, mediante el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, conforme a la letra h) de la Glosa 03 de Vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2024;
- g) La Resolución Exenta N°2.142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011;
- h) El acta de aprobación de fecha 21 de noviembre de 2024, del SERVIU de la Región de Los Ríos, a través del cual informa resultado de revisión de antecedentes del proyecto denominado Arriendo a Precio Justo Paillaco;
- i) El acta de aprobación de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, a través del cual se aprueba 2 iniciativas e informa resultado de revisión de antecedentes;
- j) El acta de aprobación de fecha 20 de noviembre de 2024, del Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, a través del cual se aprueba 1 iniciativa e informa resultado de revisión de antecedentes;
- k) El acta de aprobación de fecha 20 de noviembre de 2024, del Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Araucanía, a través del cual se aprueban 6 iniciativas e informa resultado de revisión de antecedentes;

l) El acta de aprobación de fecha 21 de noviembre de 2024, del Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del cual se aprueba 1 iniciativa e informa resultado de revisión de antecedentes;

m) El correo electrónico de fecha 03 de enero de 2024, del SERVIU de la Región de Coquimbo, a través del cual se aprueban 2 iniciativas e informan resultado de revisión de antecedentes;

n) El Oficio Ordinario N°8.443 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región de Valparaíso, a través del cual se aprueba 1 iniciativa e informa resultado de revisión de antecedentes;

CONSIDERANDO:

a) Que por medio de la resolución exenta citada en el visto f), se llamó a proceso de postulación en condiciones especiales de proyectos para la construcción o rehabilitación de viviendas y equipamiento o adquisición de viviendas para el arriendo, mediante el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, conforme a la letra h) de la Glosa 03 de Vivienda asociada al subtítulo 33, Ítem 01, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2024.

b) La necesidad de aclarar lo establecido en el numeral 8.3 del resuelvo 8), respecto de la posibilidad de optar a préstamo para la tipología de adquisición de unidades de vivienda.

c) Que, conforme a lo establecido en la resolución citada en el visto f), se han presentado y evaluado las iniciativas de construcción de nuevas viviendas, rehabilitación de inmueble existente y adquisición, que se señalan en la tabla siguiente:

Código umbral	Región	Comuna	Entidad postulante	Nombre	Tipología	Nº viviendas
188950	Arica y Parinacota	Arica	Serviu	Puerta Norte III	Adquisición	10
188947	Arica y Parinacota	Arica	Serviu	Oasis de Azapa II	Adquisición	10
189109	Tarapacá	Alto Hospicio	Serviu	Aires del sur	Adquisición	80
189106	Coquimbo	La Serena	Serviu	Condominio Distrito Brillador III	Adquisición	20
189105	Coquimbo	Coquimbo	Municipio	Condominio Los Clarines X	Adquisición	11
189110	Coquimbo	Coquimbo	Municipio	Condominio Los Clarines XI	Adquisición	38
187952	Valparaíso	San Antonio	Municipio	Chupallas II	Adquisición	1
189098	Araucanía	Villarrica	Serviu	Arriendo Justo Condominio Volcán Villarrica	Adquisición	20
189099	Araucanía	Temuco	Serviu	Condominio Alto Durand IV	Adquisición	20
189003	Araucanía	Angol	Serviu	Hector Ramirez 2762	Construcción	1
189006	Araucanía	Los Sauces	Serviu	Los Alerces 303	Construcción	1
189004	Araucanía	Traiguén	Serviu	Julio Terraza 1567	Construcción	1
189001	Araucanía	Temuco	Serviu	Lago Gris 439	Construcción	1
188632	Los Rios	Paillaco	Municipio	Paillaco	Construcción	60

d) Que las regiones que participan del presente cierre confirmaron mediante las actas y/o los correos electrónicos señalados en los vistos h), i), j), k), l), m) y n) la aprobación de cada uno de las intervenciones que se presentaron, según se resume en la siguiente tabla:

REGIÓN	FECHA CONFIRMACIÓN	ORGANISMO
Arica y Parinacota	19-11-2024	SEREMI de V. y U.
Tarapacá	20-11-2024	SEREMI de V. y U.
Coquimbo	21-11-2024 y 03-01-2025	SEREMI de V. y U. y SERVIU
Valparaíso	06-12-2024	SERVIU
Araucanía	20-11-2024	SEREMI de V. y U.
Los Rios	21-11-2024	SERVIU

e) Que, conforme la resolución citada en visto f), la Región Metropolitana contó con un plazo extendido para la presentación de los antecedentes evaluados por lo que se ha decidido con el fin de no perjudicar a las otras regiones que participan del presente cierre, avanzar con la selección de sus iniciativas, por lo que dicto la siguiente

Mq

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.259, (V. y U.) de 2024, en el siguiente sentido:
- a) Reemplázase el cuadro inserto en su resuelvo 3 por el siguiente:

REGIÓN	Total Recursos
Arica y Parinacota	48.510
Tarapacá	184.140
Antofagasta	0
Atacama	0
Coquimbo	160.977
Valparaíso	2.333
O´ Higgins	0
Ñuble	0
Maule	0
Biobío	44.800
Araucanía	84.680
Los Ríos	96.000
Los Lagos	0
Aysén	0
Magallanes	5.000
Metropolitana	1.000.000
TOTAL	1.626.440

- b) Reemplázase el segundo inciso del numeral 8.3 del resuelvo 8, salvo la tabla inserta, por el siguiente texto:

“Según se establece en el cuadro precedente, los proyectos de hasta 70 viviendas podrán ser financiados en su totalidad con los montos de subsidio señalados en la columna A) y, desde la vivienda 71 en adelante, corresponde considerar el monto señalado en la columna B). En ambos casos, podrá complementarse el financiamiento con el préstamo al que se refiere el resuelvo 9., según corresponda. Al monto señalado en el cuadro precedente se podrá adicionar el Subsidio Diferenciado a la Localización según los requisitos que se establecen en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, el que alcanzará hasta un máximo de 300 Unidades de Fomento por vivienda. Excepcionalmente en las comunas de Santiago, Independencia, Recoleta, Providencia, Ñuñoa, San Joaquín, San Miguel, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central y Quinta Normal, el subsidio diferenciado de localización señalado podrá alcanzar un valor de 600 Unidades de Fomento, siempre que las viviendas construidas a adquirir cumplan con 4 de los indicadores que se señalan a continuación:”.

2. Apruébase la selección de las iniciativas indicadas en la siguiente tabla, con su respectivo financiamiento total, el cual incluye los montos por concepto de servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Código umbral	Región	Comuna	Entidad postulante	Nombre	Tipología	N° viviendas	Total subsidios
188950	Arica y Parinacota	Arica	Serviu	Puerta Norte III	Adquisición	10	24.330,00
188947	Arica y Parinacota	Arica	Serviu	Oasis de Azapa II	Adquisición	10	24.180,00
189109	Tarapacá	Alto Hospicio	Serviu	Aires del sur	Adquisición	80	184.140,00
189106	Coquimbo	La Serena	Serviu	Condominio Distrito Brillador III	Adquisición	20	46.660,00
189105	Coquimbo	Coquimbo	Municipio	Condominio Los Clarines X	Adquisición	11	25.663,00
189110	Coquimbo	Coquimbo	Municipio	Condominio Los Clarines XI	Adquisición	38	88.654,00
187952	Valparaíso	San Antonio	Municipio	Chupallas II	Adquisición	1	2.333,00
189098	Araucanía	Villarrica	Serviu	Arriendo Justo Condominio Volcán Villarrica	Adquisición	20	41.040,00
189099	Araucanía	Temuco	Serviu	Condominio Alto Durand IV	Adquisición	20	37.240,00
189003	Araucanía	Angol	Serviu	Hector Ramirez 2762	Construcción	1	1.600,00

1127

Código umbral	Región	Comuna	Entidad postulante	Nombre	Tipología	N° viviendas	Total subsidios
189006	Araucanía	Los Sauces	Serviu	Los Alerces 303	Construcción	1	1.600,00
189004	Araucanía	Traiguén	Serviu	Julio Terraza 1567	Construcción	1	1.600,00
189001	Araucanía	Temuco	Serviu	Lago Gris 439	Construcción	1	1.600,00
188632	Los Ríos	Paillaco	Municipio	Paillaco	Construcción	60	96.000,00

3. Los SERVIU de la Región de La Araucanía y de Los Ríos, deberán determinar, mediante resolución, el subsidio y valor a pagar para la construcción y/o rehabilitación de los inmuebles, de acuerdo con lo señalado en el resuelvo 8. de la Resolución Exenta N°1.259, (V. y U.), de 2024 y para Asistencia Técnica, conforme lo establece su resuelvo 11.

4. Los recursos comprometidos en la aprobación de las iniciativas citadas en el resuelvo 2, ascendentes a **576.640 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año **2024**, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, según la distribución presentada en la tabla de dicho resuelvo. Este monto, incluye la suma total de unidades beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio para el proyecto, incluidos sus respectivos Servicios de Asistencia Técnica, Fiscalización Técnica de Obras y aranceles del Conservador de Bienes Raíces. El siguiente cuadro muestra el resumen del proceso y el saldo de recursos por región:

REGIÓN	Total Recursos	SELECCIÓN 30 OCT		SELECCIÓN 21 NOV		SALDO
		RECURSOS (UF)	UNIDADES	RECURSOS (UF)	UNIDADES	
Arica y Parinacota	48.510	0	0	48.510	20	0
Tarapacá	184.140	0	0	184.140	80	0
Antofagasta	0	0	0	0	0	0
Atacama	0	0	0	0	0	0
Coquimbo	160.977,00	0	0	160.977,00	69	0
Valparaíso	2.333	0	0	2.333	1	0
O´Higgins	0	0	0	0	0	0
Ñuble	0	0	0	0	0	0
Maule	0	0	0	0	0	0
Biobío	44.800	44.800	28	0	0	0
Araucanía	84.680	0	0	84.680	44	0
Los Ríos	96.000	0	0	96.000	60	0
Los Lagos	0	0	0	0	0	0
Aysén	0	0	0	0	0	0
Magallanes	5.000	0	0	0	0	5.000
Metropolitana	1.000.000	0	0	0*	0*	1.000.000
TOTAL	1.626.440	44.800	28	576.640	274	1.005.000

(*) Región Metropolitana queda pendiente por mayor plazo de evaluación según Resuelvo 7.1 de la Resolución Exenta N°1.259, (V. y U.), de 2024.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR
- DIARIO OFICIAL
 - GABINETE MINISTRO
 - GABINETE SUBSECRETARIA
 - DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
 - AIM - CIM
 - SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
 - SIAC
 - SECCIÓN DE PARTES Y ARCHIVO
 - LEY 20.285 ARTÍCULOS 6 Y 7 LETRA G)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Gabriela Elgueta Poblete

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO